



Expediente Nº: E/01143/2012

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos ante en virtud de denuncia presentada por la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN-FACUA y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha de 16 de febrero de 2012 tiene entrada en esta Agencia un escrito de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN-FACUA en el que, haciéndose eco de las noticias publicadas en distintos medios de comunicación, denuncia a Twitter, Inc. por una inadecuada implementación de la funcionalidad “*Encontrar amigos*” en la versión para terminales móviles de la aplicación de “*microblogging*” de la que es propietaria la compañía estadounidense. Según la denuncia, esta funcionalidad transmite la información de la agenda de contactos del teléfono del usuario a los servidores de la compañía, donde al parecer se almacena durante 18 meses. La Asociación solicita a la Agencia que determine si la compañía estadounidense ha vulnerado el derecho de información en la recogida de datos, regulado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEGUNDO: Tras la recepción de la denuncia, el Director de la Agencia Española de Protección de Datos ordenó a la Subdirección General de Inspección de Datos la realización de las actuaciones previas de investigación para el esclarecimiento de los hechos denunciados, teniendo conocimiento de los siguientes extremos:

1. En fecha 27 de febrero de 2012, el apartado “*Información adicional*” contenido en el documento *Política de Privacidad de Twitter*, accesible a través del sitio web <http://twitter.com>, tenía la siguiente redacción: “*A través de la configuración de cuenta, el usuario puede proporcionar a Twitter información adicional para hacer pública en la página de perfil, como una corta biografía, información sobre la ubicación o una imagen. También es posible proporcionar información que servirá para adaptar mejor el servicio de Twitter al usuario, como facilitar el teléfono móvil para entregar mensajes SMS o la agenda de direcciones para ayudar al usuario a encontrar usuarios que conoce en Twitter. Además Twitter puede utilizar la información de contacto para enviar ofertas o proporcionar información sobre los Servicios. Si el usuario decide en cualquier momento que ya no desea recibir este tipo de información o comunicaciones de Twitter, puede seguir las instrucciones para darse de baja que se encuentra en el mensaje o en nuestros sitios. Si el usuario se pone contacto por correo electrónico, Twitter puede guardar la información de contacto y correspondencia, y puede utilizar la dirección de correo electrónico y cualquier otra información que el usuario facilite a Twitter en el mensaje para poder responderle. Es totalmente opcional proporcionar la información adicional descrita en esta sección.*”
2. En respuesta al requerimiento del Director de la Agencia fechado el 12 de marzo de 2012, la compañía estadounidense Twitter, Inc., sin establecimiento en España, realizó las siguientes manifestaciones:



- Respecto del procedimiento por el que en los últimos años Twitter Inc. ha venido recabando el consentimiento de los usuarios de la red social Twitter para tratar los datos de carácter personal contenidos en las agendas de contactos de sus respectivos terminales móviles, la compañía manifestó:

Para los usuarios móviles de Twitter siempre ha habido varios pasos en el procedimiento para elegir cómo “encontrar amigos”. En primer lugar, los usuarios de Android que descargan la aplicación de Twitter ven un aviso bajo “Aceptar y Descargar” que indica que la aplicación tiene la capacidad de leer y escribir la información en sus agendas de contactos, bajo el subtítulo “Tu información personal.”

En segundo lugar, dados algunos reportes de los medios de comunicación sobre la carga automática de la información de las agendas de contactos en la red social Path, es importante hacer notar que “encontrar amigos” en Twitter es completamente opcional y no automático, como se ha reportado en el caso con Path. Los usuarios deben elegir “encontrar amigos” y sólo entonces, ante la dirección afirmativa del usuario, importamos la información de la agenda de contactos para ayudarle a encontrar a otras personas que conoce en Twitter. Solamente conservamos las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos, y no otra información de la agenda de contactos. Por ejemplo, ni siquiera incluimos el nombre del contacto con el número de teléfono o dirección de correo electrónico. Tampoco relacionamos direcciones de correo electrónico con números telefónicos. Cada uno se mantiene como un registro separado. Mantenemos esta información de la agenda de contactos para poder hacer sugerencias de amigos en ocasiones posteriores - por ejemplo, cuando un contacto del usuario se une a Twitter en una fecha posterior.

Nuestra política de privacidad, publicada en <https://twitter.com/privacy?lang=es>, explica que proveer la información de la agenda de contactos para “encontrar amigos” es totalmente opcional. Bajo el subtítulo “Información adicional”, nuestra política de privacidad dice: “También es posible proporcionar información que servirá para adaptar mejor el servicio de Twitter al usuario, ... o la agenda de direcciones para ayudar al usuario a encontrar usuarios que conoce en Twitter. ... Es totalmente opcional proporcionar la información adicional descrita en esta sección.”

La filosofía de Twitter hacia la privacidad del usuario nos lleva a complementar la divulgación de nuestra política de privacidad publicada con divulgación adicional y contextual, en el momento en que el usuario elige usar las funcionalidades de nuestro servicio.

Por ejemplo, en nuestra implementación previa de “encontrar amigos” (antes de Febrero de 2012), cuando un usuario móvil se registraba y elegía “Encontrar Amigos” o navegaba hacia la opción “Descubre” en el menú con el objetivo de “Encontrar Amigos”, el usuario recibía notificación de que Twitter iba a “buscar” en su información de la agenda de contactos para “encontrar amigos”. [Twitter ha aportado a la Agencia capturas de pantalla de esta implementación previa, las cuales muestran el aviso contextual: “Busca en tus Contactos para encontrar a tus amigos en Twitter”.] La funcionalidad “Encontrar Amigos” tuvo un aviso contextual acerca de “buscar” contactos en la agenda de contactos desde el momento en que la funcionalidad fue lanzada en Android (Febrero 2011) y iPhone (Marzo 2011) hasta Febrero del 2012, cuando la notificación fue



actualizada como se describe más adelante en este documento. De nuevo, todos estos pasos y avisos contextuales complementaban la divulgación de nuestra política de privacidad.

A continuación, un icono giratorio aparecía en el centro de la pantalla móvil además de otro icono giratorio ubicado inmediatamente al lado del nombre del proveedor de servicio móvil. Estos iconos son comúnmente utilizados para indicar a los usuarios que una aplicación está transfiriendo datos a través de Internet, en este caso para “buscar” los contactos del usuario.

Después de importar la información de la agenda de contactos, la próxima pantalla mostraba al usuario cualquier coincidencia con las cuentas de usuarios de Twitter que, en la configuración de su cuenta, habían optado por ser encontrados a través de su dirección de correo electrónico o número de teléfono. Los resultados de búsqueda aparecían ante el usuario con una notificación adicional que indicaba que las “coincidencias” derivaban “de su libreta de direcciones”. De nuevo, todos estos pasos y avisos contextuales complementaban la divulgación de nuestra política de privacidad.

En resumen, ningún contacto fue enviado a Twitter sin la acción afirmativa de un usuario, y el proceso de “encontrar amigos” implicaba varios pasos durante los cuales se daba al usuario notificación contextual de que la información de la agenda de direcciones estaba siendo importada, y los usuarios tenían la capacidad de [elegir] al respecto.

- Respecto del procedimiento que, según informaciones de los medios de comunicación, había habilitado recientemente Twitter, Inc. para recabar dicho consentimiento, la compañía manifestó:

La divulgación es actualmente la misma que se describe arriba con los cambios descritos a continuación. En lugar de indicar que la aplicación móvil va a “buscar” los contactos del usuario, la aplicación ahora dice que va a “importar” esa información de la agenda de contactos. Adicionalmente, antes de que la información de la agenda de contactos sea importada, un aviso aparece ahora, el cual dice: “Guardaremos tus contactos de forma segura para ayudarte a encontrar amigos y sugerirte cuentas a seguir en Twitter.” Con este aviso, el usuario tiene la opción de proceder o no, y puede elegir seleccionar “OK” o “Cancelar.” [Twitter ha aportado capturas de pantalla sobre la implementación actualizada que ha estado en efecto desde Febrero del 2012].

- Respecto de los distintos tratamientos que Twitter, Inc. aplica a los datos recabados de las agendas de contactos de sus usuarios, la compañía manifestó:

De nuevo, es importante notar que la única información de la agenda de contactos que Twitter utiliza o conserva para “encontrar amigos” es la dirección de correo electrónico y el número de teléfono. Esto porque ambas son las maneras por las cuales los usuarios de Twitter pueden elegir ser encontrados por otros. Como resultado, Twitter no utiliza ni mantiene ninguna otra información de la agenda de contactos, tal como el nombre real, la dirección física u otra información que pueda estar contenida en una agenda de contactos. Además, las direcciones de correo electrónico no son asociadas con los números de teléfono para el mismo contacto. Cada uno es guardado en un registro separado.

Adicionalmente, Twitter sólo utiliza esta información para “Buscar amigos” y



sugerir “cuentas a seguir en Twitter”. Twitter no utiliza esta información para ningún otro propósito, tal como segmentar publicidad.

- Respecto del período de conservación de los datos en los servidores de Twitter, Inc., la compañía manifestó:

Twitter mantiene la información de la agenda de contactos con el propósito de “sugerir cuentas a seguir”, hasta que el usuario la borra. La funcionalidad “encontrar amigos” solamente ha estado disponible para los usuarios móviles de Twitter durante un poco más de un año, desde Febrero del 2011 en Android y Marzo del 2011 en iPhone. Mientras que entendemos que otras empresas podrían conservar esta información de contactos indefinidamente, Twitter solamente la mantiene mientras el usuario así lo desee, y aún si el usuario de Twitter no la ha borrado por sí mismo, es nuestra política hacerlo después de que creemos que la información podría ya no ser útil para sugerir cuentas a seguir. En la actualidad creemos que esto sucede después de 18 meses, aunque aún estamos experimentando con el período de tiempo adecuado.

- Respecto del procedimiento por el que los usuarios pueden revocar su consentimiento para que los datos previamente recabados por Twitter, Inc. de sus agendas de contactos sean conservados en los servidores de esa compañía, esta manifestó:

Los usuarios pueden borrar su información de la agenda de contactos de Twitter en cualquier momento. [Twitter ha aportado capturas de pantalla adjuntas sobre cómo los usuarios pueden hacer efectivo el borrado de los datos desde el sitio web de Twitter y en su dispositivo móvil.]

3. En fecha 10 de agosto de 2012, el apartado “*Información adicional*” contenido en el documento *Política de Privacidad de Twitter*, accesible a través del sitio web <http://twitter.com>, tenía la siguiente redacción, que mejora la transcrita en el apartado 1: “*Puede que Ud. nos facilite información de perfil para hacerla pública, tal como una breve biografía, su ubicación, su sitio web o una fotografía. Puede que Ud. nos facilite información para personalizar su cuenta, por ejemplo un número de teléfono móvil para el envío de mensajes SMS. Podemos utilizar su información de contacto para enviarle información sobre nuestros Servicios o para realizar actividades promocionales dirigidas a Ud. Ud. puede usar la configuración de su cuenta para darse de baja de las notificaciones de Twitter. Ud. puede también darse de baja siguiendo las instrucciones contenidas en la notificación o en las instrucciones de nuestro sitio web. Podemos utilizar su información para ayudar a otros a encontrar su cuenta de Twitter, incluso a través de servicios de terceros y aplicaciones de cliente. La configuración de su cuenta controla que los demás puedan encontrarle a través de su dirección de email o número de teléfono móvil. Puede que Ud. decida cargar su agenda de contactos para que podamos ayudarle a encontrar usuarios de Twitter que conozca. Podemos sugerirle personas a las que seguir en Twitter basándonos en su agenda de contactos importada, la cual puede Ud. borrar de Twitter en cualquier momento. Si nos envía un correo electrónico, podemos conservar su mensaje, dirección de email e información de contacto para contestar a su petición. Si Ud. conecta su cuenta de Twitter a su cuenta de otro servicio con el fin de hacer publicaciones cruzadas entre Twitter y dicho servicio, el otro servicio puede enviarnos su información de registro o de perfil en dicho servicio así como otras informaciones que Ud. autorice. Dicha información nos ayuda a mejorar los servicios y es borrada de Twitter unas semanas después de que Ud. desconecte de*



Twitter su cuenta en el otro servicio. Para saber más, vaya aquí. Facilitar la información adicional descrita en este apartado es absolutamente opcional.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para resolver el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo establecido en el artículo 37.d) en relación con el artículo 36, ambos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD).

II

El artículo 5 de la LOPD establece: “1. *Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:*

a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.

c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.

d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

e) De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.

Cuando el responsable del tratamiento no esté establecido en el territorio de la Unión Europea y utilice en el tratamiento de datos medios situados en territorio español, deberá designar, salvo que tales medios se utilicen con fines de tránsito, un representante en España, sin perjuicio de las acciones que pudieran emprenderse contra el propio responsable del tratamiento.”

Del análisis de la información facilitada actualmente a los usuarios, al respecto del tratamiento realizado por la compañía estadounidense con los datos mostrados voluntariamente por los usuarios a partir de sus respectivas agendas de contactos, no se desprende que la misma no sea adecuada a las previsiones del transcrito artículo 5 de la LOPD.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado,

Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:



1. **PROCEDER AL ARCHIVO** de las presentes actuaciones.
2. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN-FACUA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

José Luis Rodríguez Álvarez
Director de la Agencia Española de Protección de Datos